BANDO SOBRE LIMPIEZA DE SEBES Y MALEZAS COLINDANTES CON LAS VÍAS Y CAMINOS MUNICIPALES

Se pone en conocimiento de los propietarios, llevadores o poseedores por cualquier título de **FINCAS COLINDANTES CON CAMINOS, PISTAS O CARRETERAS MUNICIPALES**, que en virtud de lo establecido en la vigente Ordenanza, están obligados a la poda y en su caso a la corta total de ramas de árboles, arbustos, cierres vegetales o sebes, o maleza de aquellos, de forma que se facilite el paso libre, cómodo y seguro por dichas vías municipales, lo que supone la total eliminación de cualquier obstáculo que partiendo de la finca sobrepase la verticalidad del cierre o lindero e invada la vía pública o constituya vuelo sobre la misma a cualquier altura.

Para el cumplimiento de esta obligación **SE CONCEDE UN PLAZO GENERAL DE DOS MESES.**

Aquellos obligados que en el plazo concedido no hubiesen realizado la limpieza objeto de este Bando, o lo hubiesen hecho de forma insatisfactoria o disconforme con lo estipulado, serán requeridos para su cumplimiento, apercibiéndoles de ejecución forzosa subsidiaria, prevista en los arts. 99, 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, realizando la limpieza el Ayuntamiento por medios municipales o a través de contrata a costa del obligado, sobre el que también recaerán los gastos, daños y perjuicios que la ejecución forzosa haya originado.

MENDEZ RAMOS
MARIA ISABEL -
71870195W
Alcaldesa
Presidenta
05-07-2022
14:27:50